



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE SANTANDER

San José de Cúcuta, trece (13) de julio de dos mil quince (2015)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 Radicación número: 54-001-23-33-000-2014-00091-00  
 Actor: HECTOR ARNULFO SÁNCHEZ ROSERO  
 Demandado: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN-  
 COLPENSIONES

De conformidad con el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A., y teniendo en cuenta que en Providencia proferida el siete (07) de mayo de dos mil quince (2015), no se ordenó a la secretaría de esta corporación la liquidación y devolución del remanente de los gastos procesales, y tampoco existe providencia alguna que obre dentro del expediente que disponga en tal sentido; en consecuencia, se ordena que por Secretaría se **LIQUÍDE Y DEVUÉLVA** a la parte demandante, el remanente de los dineros consignados para gastos del proceso, si los hubiere

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ  
 MAGISTRADA


 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
 NORTE DE SANTANDER  
 CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 15 JUL 2015

Secretario General